



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0388/2021/SICOM.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos** de este Organismo. - - - - -

- - - Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado citado al rubro; no ha dado cumplimiento a la determinación de fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés; y, en consecuencia, a la resolución de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno; aprobada por el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. - - -

- - - Derivado lo antes expuesto, a fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente, con fundamento en la fracción I del artículo 53 del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas**, para que, de cabal cumplimiento a la resolución de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno; asimismo, deberá remitir a este Órgano Garante copia de dicha información que ha de entregar a la parte recurrente, lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha citada con antelación; con el apercibimiento que, de no proporcionar respuesta alguna, se dará vista al Consejo General de este organismo garante de transparencia a fin de que se le imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se: - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 53 fracción I del Reglamento de Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo de cabal cumplimiento a la resolución de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la misma. **Bajo apercibimiento** que, de hacer caso omiso al presente acuerdo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

OGAIP
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

HERS/ccjr*